



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 005

Fecha (dd/mm/aaaa): 19/01/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 002 2011 00301 00	Ordinario	LORENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	EMPRESAS CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A E.S.P - CENS S.A	Auto pone en conocimiento Y REQUIERE A LA APODERADA DEMANDADA	19/01/2021		
68001 31 03 006 2015 00025 01	Ordinario	MARIA ADALGUIZA ALVAREZ BENAVIDEZ	CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA NUEVA FECHA PARA AUD DE QUE TRATA EL ART. 373 C.G.P.	19/01/2021		
68001 31 03 002 2018 00260 00	Verbal	LUZ HELENA AMADO BLANCO representante legal de su menor hija LUZ ANGELA QUEZADA AMADO	ANGEL OCTAVIO ALFONSO PINTO	Auto obedézcase y cúmplase	19/01/2021		
68001 31 03 002 2019 00115 00	Verbal	ISABEL MARTINEZ ROJAS	ALBA DUNEYI VERJAN CASTRO	Auto resuelve corrección providencia CORRIGE AUTO ADMISORIO Y REQUIERE APDO PARTE DEMANDANTE	19/01/2021		
68001 31 03 002 2020 00175 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CIRO ANTONIO PEÑA LOPEZ	Retiro demanda admitida (Art. 92 CGP)	19/01/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/01/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIO

Radicado: 2011-00301
Proceso: Ordinario

Al Despacho de la señora juez, para proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 19 de enero de 2021


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver sobre la renuncia de poder presentada por la abogada ERICA PAOLA SANCHEZ CERA, se le REQUIERE para que allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P., para acreditar la calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos con la que dice actuar.

Póngase en conocimiento de las partes el escrito allegado por la Universidad Nacional de Colombia, obrante a folio 410 del Cdno. 1A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 005
Fecha 20 de enero de 2021.

Secretaria,


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO



Constancia: Al despacho de la señora Juez con el informe de que en virtud de lo ajustada que se encuentra la agenda de diligencias que tiene ya programadas ésta Agencia Judicial, se hace necesario reprogramar la fecha para la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, fijada mediante providencia del pasado 30 de noviembre –fl. 566.

Bucaramanga, 19 de enero de 2021


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

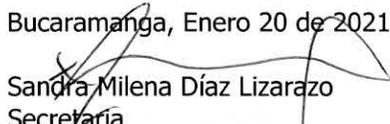
Radicación : 68001-31-03-006-2015-00025-01
Proceso : Ordinario
Demandante : LYDA EUGENIA OBREGÓ ALVAREZ y MARIA ADALGIZA ÁLVAREZ
BENAVIDES
Demandado : CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A. Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

En atención al informe que antecede, procede el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata el art. 373 del C.G.P., para el **día 28 de enero de 2021 a las 9:00 de la mañana.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en estado No. 005</p> <p>Bucaramanga, Enero 20 de 2021</p> <p> Sandra Milena Díaz Lizarazo Secretaria</p>

Radicado: 2018-0260
Proceso: VERBAL

Al Despacho de la señora juez, para proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 19 de enero de 2021


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Recibida del TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL – FAMILIA la actuación surtida, estese a lo dispuesto en audiencia del 23 de octubre de 2020, proferida por esa superioridad -fls. 9 al 11 Cdno. 3-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 005
Fecha 20 de enero de 2021

Secretaria,


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO

Al despacho de la señora Juez para lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 19 de enero de 2021

SANORA MILENA LIZARAZO DIAZ
Secretaria

Radicación : 68001-31-03-002-2019-00115-00
Proceso : Verbal
Demandantes : ELSA MARTINEZ ROJAS y otro
Demandados : MYRIAM CHAVES CHACON y Otros.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Revisado de nueva cuenta el informativo se advierte que en el auto del 14 de junio de 2019 –fl. 42-44 Cdo. 1- a través del cual se admitió la demanda, incurrió el Despacho en error por omisión de palabras en tanto dejó de incluir dentro de la relación de los demandados al señor RODRIGO VELASCO ORTIZ; en atención de lo cual, en aplicación de la facultad concedida en el artículo 286 del C.G.P., se introducirá la respectiva corrección.

De otra parte, el apoderado de la parte actora allega el citatorio dirigido a la señora MYRIAM CHAVEZ CHACON, el cual, no obstante enviarse a la "carrera 39 A No. 44-80 apartamento 10-03" del municipio de Bucaramanga, en la certificación expedida por la respectiva empresa de correo se indicó que fue entregado efectivamente en la "carrera 39 A No. 44- 60 apto. 10-03" –fl.87-, dirección ésta última que coincide con la reportada en el escrito de la demanda. Por tanto, al resultar efectiva dicha notificación, se requerirá al abogado demandante para que el aviso lo envíe a la dirección correspondiente.

Por último, se tiene que en el trámite adelantado con miras a lograr la notificación de la señora ALBA DUNEYI VERJAN CASTRO, tanto el citatorio como el aviso se enviaron a la dirección Vereda Helechales, Finca San Isidro del municipio de Floridablanca, los cuales fueron devueltos con la constancia de "INMUEBLE CERRADO" –fls.81-82 y 95-96-; lo que significa que no se obtiene certeza de que la demandada no resida ni trabaje allí.

Al respecto se le pone de presente al memorialista, que solo hay lugar a efectuar la notificación por aviso cuando la entrega del citatorio para la notificación personal resulte efectiva, que no es la circunstancia frente a la cual nos encontramos, como ya se advirtió; por lo cual se le requerirá para que realice las gestiones que le corresponden en aras de surtir la notificación de dicha demandada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto admisorio de la demanda –del 14 de junio de 2019- (fls.42 a 44), de manera que se tenga dentro de la relación de los demandados respecto de los cuales se admitió la misma, al señor RODRIGO VELASCO ORTIZ.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora para que remita el aviso a la dirección reportada en el escrito contentivo de la demanda, esto es, carrera 39 A No. 44- 60 apto. 10-03 de Bucaramanga, respecto de la demandada MYRIAM CHAVEZ CHACON; así como para que realice las gestiones que le corresponden en aras de surtir la notificación de ALBA DUNEYI VERJAN CASTRO; de conformidad con lo expuesto en cada caso en las precedentes consideraciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

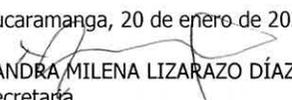


**SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes en estado No. 005

Bucaramanga, 20 de enero de 2021



SANDRA MILENA LIZARAZO DÍAZ
Secretaría